



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Resolución de 3 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional, adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

Ministerio de Hacienda y Función Pública
«BOE» núm. 90, de 15 de abril de 2017
Referencia: BOE-A-2017-4178

TEXTO CONSOLIDADO

Última modificación: sin modificaciones

Téngase en cuenta que la presente Resolución ha perdido su eficacia por la publicación de las Resoluciones posteriores que actualizan el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a las nuevas estructuras de vicepresidencias del Gobierno y departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

La Orden de 27 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado y se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 1465/1999, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre de 1999), atribuyó al Secretario de Estado para la Administración Pública la revisión, modificación y actualización de las prescripciones contenidas en el precitado Manual.

Los apartados 1.11 y 1.12 del Manual establecían la composición de los logotipos de los diferentes Departamentos ministeriales, composición que es preciso actualizar de conformidad con los cambios contemplados en el Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, normalizando los elementos de imagen institucional a fin de que se utilicen correctamente por la totalidad de las unidades y organismos de la Administración General del Estado.

Por otra parte, la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado, fue elaborada con el fin de normalizar los criterios de imagen de las páginas web de los Departamentos ministeriales.

Además, la Resolución de 2 de abril de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, añadió una nueva configuración de la imagen institucional en la que figura el logotipo «Gobierno de España» y que ha tenido reflejo en el «Manual de Imagen Institucional de la Administración General del Estado» así como en la «Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado». Por ello, se hace preciso normalizar la configuración de imagen institucional «Gobierno de España» con la nueva reestructuración de los Departamentos ministeriales.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Construcción de escudo y logotipo de los Departamentos ministeriales. Se aprueban las composiciones de escudo y logotipo «Gobierno de España» y de los Departamentos ministeriales que figuran en el anexo I a esta resolución.

Segundo.

Criterios de uso. La utilización de los logotipos se ajustará, en lo relativo a formas, colores y proporciones, a lo establecido al respecto en el Manual de Imagen Institucional que figuran en el anexo II a esta resolución. Las aclaraciones sobre uso de los logotipos aprobados, así como el suministro de los elementos y soportes necesarios, podrán solicitarse en la dirección de correo imagen.institucional@seap.minhap.es de la Dirección General de Gobernanza Pública.

Asimismo, las nuevas configuraciones estarán disponibles en el portal de imagen institucional cuya dirección es <http://imagen.funciona.es>, accesible únicamente a través de la Intranet administrativa (Red Sara).

Tercero.

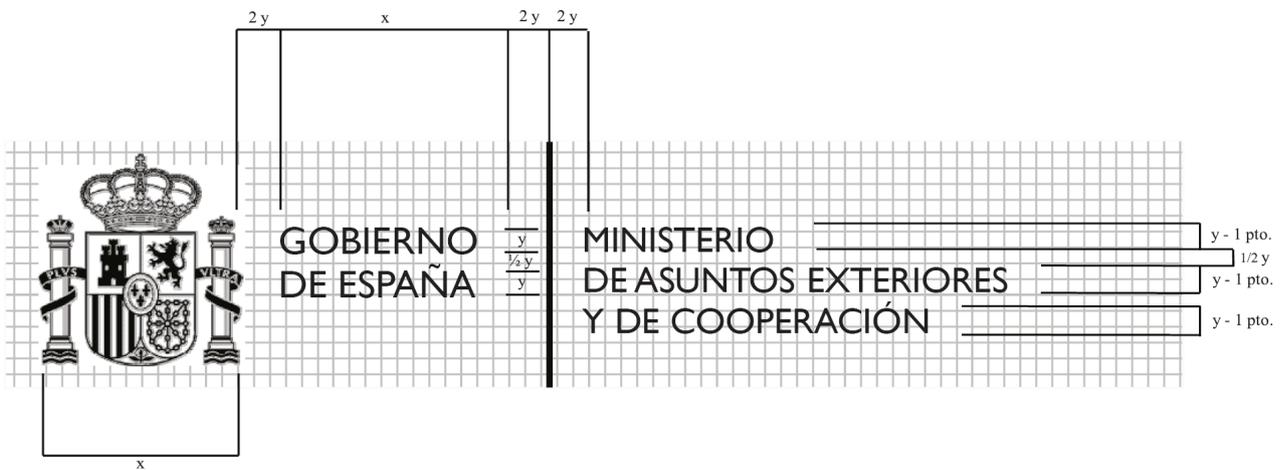
Entrada en vigor. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2017.–La Secretaria de Estado de Función Pública, Elena Collado Martínez.

ANEXO I

Configuraciones (horizontal y vertical) Escudo/Gobierno/Departamento ministerial

En esta página se facilitan, en sus dos composiciones (horizontal y vertical), las medidas de configuración del **ESCUDO** y los logotipos **GOBIERNO DE ESPAÑA** y **MINISTERIO** correspondiente (se utiliza como ejemplo el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación)



ANEXO II

Configuraciones horizontales de los Departamentos ministeriales



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE JUSTICIA



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



MINISTERIO
DE DEFENSA



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO
DE HACIENDA,
Y FUNCIÓN PÚBLICA



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES



MINISTERIO
DEL INTERIOR



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE FOMENTO



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Configuraciones verticales de los Departamentos ministeriales



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



MINISTERIO
DE FOMENTO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



MINISTERIO
DE JUSTICIA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES



MINISTERIO
DE DEFENSA



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Este documento es de carácter informativo y no tiene valor jurídico.